

0000023

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO**

ON DE LA COMPAÑÍA FINA REPOS-
LAV CIA. LTDA.

FINA REPOSTERIA YAROSLAV CIA.
stituyó por escritura pública otorgada
Décimo Suplente del Distrito Metro-
rito, el 18/03/2013, fue aprobada por
encia de Compañías, mediante Reso-
JC.Q.13.001762 de 08/abril/2013.

D: Distrito Metropolitano de Quito,
e PICHINCHA.

Suscrito US\$ 400,00 Número de Par-
s 40 Valor US\$ 10,00.

Objeto de la compañía es: "PRODU-
BORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
VTOS PREPARADOS EN LAS LINEAS
ERÍA, PASTELERÍA, CAFETERÍA, RES-
"

A NO PODRÁ BRINDAR LOS SERVI-
ENTACIÓN DE CONFORMIDAD A LA
CONTENIDA EN EL ART. 3 DEL MAN-
TUYENTE No. 8"

/2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
LISTA JURÍDICO SUPERVISOR

tracto deberá publicarse en un perió-
circulación en el domicilio principal

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPA-
ÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CAMINOS SE-
GUROS TRANSPESASEG S.A.

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PE-
SADO CAMINOS SEGUROS TRANSPESASEG
S.A. se constituyó por escritura pública otorgada
ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metro-
politano de Quito, el 27 de Febrero de 2013, fue
aprobada por la Superintendencia de Compañías,
mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001802
de 10 de Abril de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito,
provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de
Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA
COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMEN-
TE AL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA
PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNA-
CIONAL...

Quito, 10 de Abril de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un
periódico de mayor circulación en el domicilio
principal de la compañía.

(11664

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO OCTAVO MULTICOMPETENTE DEL
GUAYAS-PLAYAS
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: HEREDEROS DESCONOCIDOS O PRESUNTOS DE CARLOS
FRANCISCO YAGUAL RAMIREZ.

LE HAGO SABER: Que en esta Judicatura han propuesto Galo Enrique
Yagual Quinde y Lidia Ramírez Jordán la demanda extinción de patrimo-
nio familiar No. 876-C-2012.

JUEZ TEMPORAL: AB. JUAN JIMENEZ GALARZA.

ACTOR: ENRIQUE YAGUAL QUINDE Y LIDIA RAMIREZ JORDAN.

DEMANDADOS: HEREDEROS DESCONOCIDOS O PRESUNTOS DE
CARLOS FRANCISCO YAGUAL RAMIREZ.

OBJETO DE LA DEMANDA: En Juicio jurisdicción voluntaria se deman-
da la extinción del patrimonio familiar del solar municipal No. 0006,
manzana 0135 de la Parroquia Rural Posorja, ubicada en calle pública
entre calle pública y calle pública, sector 200, mediante solicitud de
compraventa a la Dirección de terrenos y Servicios Parroquiales de la
M.I. Municipalidad de Guayaquil, cuyos linderos y superficie son: Por el
Norte: solares 2-5 con 29.00 mts; por el Sur: solares 7-10 con 29n20
mts; por el Este: calle pública con 10.50 mts y por el Oeste: solar 11
con 11.50 mts. lo cual da un área total de TRESCIENTOS DIECINUEVE
METROS CUADRADOS, CON SIETE MIL NOVECIENTOS CMT2. (319.79
MTS2).

AUTO INICIAL: Playas, lunes 10 de diciembre del 2012. Las 13h36.-
Por reunir los presupuestos de admisibilidad se acepta la demanda
al trámite de juicio extinción de patrimonio familiar y se acepta la
demanda al trámite de juicio extinción de patrimonio familiar y se
en todo cuanto hubiere lugar en derecho.- F. Ab. Byron Conforme
Salinas, Juez Temporal.- **VISTOS:** Playas, marzo 28 del 2013, las
10h28.- Notifíquese a los Herederos desconocidos o presuntos de
Carlos Francisco Yagual Ramírez, mediante una sola publicación en un
diario de amplia circulación (El Telégrafo) que se edita en la ciudad de
Guayaquil, por cuanto los actores bajo juramento han declarado que
desconocen el domicilio de los demandados, de conformidad con lo
preceptuado en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil.

CUANTÍA: Indeterminada.

Lo que comunica a Ud., para los fines consiguientes, advirtiéndole de
la obligación que tienen de comparecer a juicio y señalar domicilio
legal en la ciudad de Playas, para futuras notificaciones, ya que de no
hacerlo dentro de veinte días posteriores a la única publicación de este
Extracto de Citación de demanda y auto recaído en la misma, podrán
ser considerados rebeldes.

AB. FARID ZAVALA VALVERDE
OFICIAL MAYOR (E) DE LA SECRETARÍA
JUZGADO DÉCIMO OCTAVO MULTICOMPETENTE
DEL GUAYAS - PLAYAS

Playas, 04 de Abril del 2013

(116713)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL